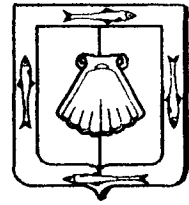




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIÓDICO

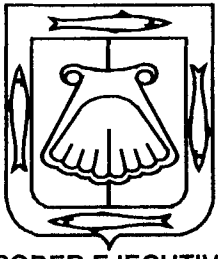
DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

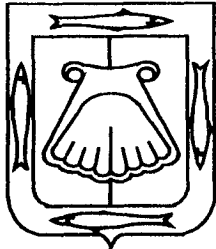
ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.



PODER EJECUTIVO

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I Y II Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y

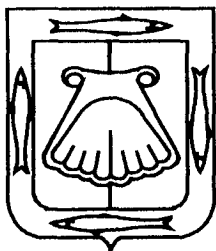
CONSIDERANDO

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005 EN SU ARTÍCULO 3, PREVÉ RECURSOS EN EL RAMO 28: - "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE ENERO DE 2005 POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPITULO I, ARTÍCULO 2 ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 7º Y 8º DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

QUE LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU ARTÍCULO 6º. ÚLTIMO PÁRRAFO, ESTABLECE QUE QUINCE DÍAS DESPUÉS DE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO, **ESTIMADOS**, QUE RECIBIRÁ CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005. LOS ESTADOS DEBERÁN PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA ENTIDAD LOS MISMOS DATOS ANTES REFERIDOS, DE LAS PARTICIPACIONES ESTIMADAS QUE ENTREGARÁN A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.



PODER EJECUTIVO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 33 FRACCIONES I, II Y III; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I, XXIII Y XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

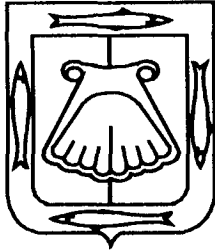
MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

PRIMERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del “Fondo General de Participaciones”, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2005, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 1,600'654,759.

%	39% PROP	20%	5% PROP.	5% PROP.	17 % PARTES	13% PROP.	1% PROP
ASIGNADO	A POBL.	PROP.	A DELEG.	A SUBDEL..	IGUALES	INVERSA	EXT.
		A					TERR.
		RECAUD.					

22.00%.							
352'144,047.	137'336,179.	70'428,810.	17'607,203.	17'607,202.	59'864,488.	45'778,726.	3'521,439.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
24.84%	34'114,307.						
51.92%		36'566,638.					
19.05%			3'354,172.				
20.41%				3'593,630.			
20.00%					11'972,897.		
12.02%						5'502,603.	
4.68%							164,803.
TOTAL							95'269,050.

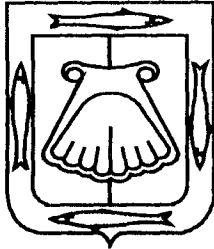
MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
2.78%	3'817,946.						
2.93%		2'063,564.					
0.00%			0.				
4.08%				718,374.			
20.00%					11'972,898.		
24.27%						11'110,497.	
5.85%							206,004.
TOTAL							29'889,283.

SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de "Fondo de Fomento Municipal", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2005, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: 67'343,679.

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
100.00%.			
67'343,679.	20'203,104.	6'734,368.	40'406,205.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
46.45%	9'384,342.			
35.13		2'365,783.		
20.00%			8'081,241.	
TOTAL				19'831,366.

MUNICIPIO DE COMONDU:

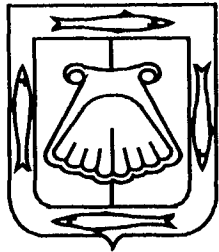
% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
15.07%	3'044,608.			
5.04%		339,412.		
20.00%			8'081,241.	
TOTAL				11'465,261.

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
10.86%	2'194,057.			
4.98%		335,372.		
20.00%			8'081,242.	
TOTAL				10'610,671.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
24.84%	5'018,451.			
51.92%		3'496,484.		
20.00%			8'081,241.	
TOTAL				16'596,176.



PODER EJECUTIVO

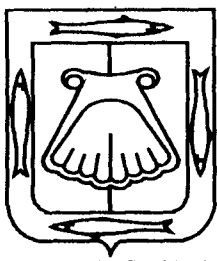
MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
2.78%	561,646.			
2.93%		197,317.		
20.00%			8'081,242.	
TOTAL				8'840,205.

TERCERO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega de los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal de 2005 será:

**CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y
DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**

MES	DIA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	29
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	29
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	30



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal de 2005, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de febrero del año 2005.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

C. PROFR. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. LIC. JOSÉ J. BORGES CONTRERAS